

ORDENANZA N° 1038/98

Tema: EMPLAZA Y DENOMINA "Paseo GC-83 RIO IGUAZU", a la Parcela 1, del Macizo 1, de la Sección H.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 1982, la Prefectura Naval Argentina cumpliendo el mandato de la Leyes Nacionales N° 18.398 y 18.771, que le daban las facultades de policía marítima, desplegó parte de sus fuerzas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), en consonancia con la extensión efectiva de la jurisdicción argentina en los mares y archipiélagos australes;

que dos de sus naves de pequeño porte, los guardacostas GC-82 "Islas Malvinas" y GC-83 "Río Iguazú", lograron romper el bloqueo de submarinos nucleares ingleses dispuestos por el Reino Unido, en una travesía de setecientos kilómetros, llena de adversidades climáticas, pero también de heroísmo, abnegación y coraje por parte de sus tripulantes, que lograron escribir con esto, páginas de gloria en los anales de la historia naval mundial;

que la actuación de los guardacostas argentinos no se limitó solamente a sus tareas específicas, pues entraron en combate, demostrando sus hombres un encomiable heroísmo, fuera de toda duda;

que el día 22 de mayo de 1982, el guardacostas GC-83 "Río Iguazú" fue arteramente atacado por dos aviones enemigos tipo "Sea Harrier" provocando la muerte del Cabo Segundo de la Prefectura Naval Argentina Julio Omar Benitez, quien cayó fulminado al pie de su ametralladora fija, combatiendo hasta el final;

que otro de sus tripulantes, el Cabo José Raúl Ibañez, resueltamente y sin dudar, tomó la ametralladora fija de su camarada muerto y derribó a uno de los hostiles aviones enemigos;

que el resto de los tripulantes armados de valor ejemplar, también descargaron sus armas portátiles contra el temible aparato inglés, demostrando la fibra íntima con que están hechos los hombres de nuestra Prefectura Naval Argentina;

que el guardacostas GC-83 "Río Iguazú", averiado por los grandes destrozos que le provocaron las sucesivas ráfagas de metralla y misiles que le prodigaron los aviones enemigos, logró llegar a la costa en donde se pudo poner a salvo a los tripulantes y a los integrantes del Ejército que transportaban.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) EMPLAZASE Y DENOMINASE "Paseo GC-83 RIO IGUAZU", a la Parcela 1, del Macizo 1, de la Sección H, en reconocimiento a la abnegada actuación de los integrantes de la Prefectura Naval Argentina por su desenvolvimiento durante el conflicto de Malvinas, como así también, por la silenciosa tarea que desarrollan todos los días en beneficio de nuestra comunidad.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998.

Omv/LA